

El códice 247B del Archivo Histórico Nacional de Madrid

El códice 247 B del Archivo Histórico Nacional de Madrid está realizado en el siglo XVI (años 1565-1566), en papel, mide 310 × 215 milímetros; seis folios en blanco y numerados del 1 al 130. Encuadrado en pergamino.

Contiene 35 documentos, de ellos 32 pertenecen a la Iglesia de Segovia y tres al convento de Santa Clara de Astudillo.

La formación de este códice se debe a la comisión dada al licenciado Rosales, capellán de Su Majestad, para buscar las escrituras y privilegios tocantes a la Corona Real.

Para efectuarlo en Segovia, el propio Rosales se trasladó a esta ciudad y por su mandado se hicieron las copias de 32 documentos existentes en el Archivo Catedral que tenían relación con el cometido que llevaba; están autenticadas por el notario apostólico Juan Unçerdien de Aguirre, que da testimonio con su fórmula y signo al final de cada una.

Las fechas de estas copias son el 13, 14, 15, 22, 26 y 27 de septiembre de 1565; por consiguiente, anteriores a la obra del Licenciado Diego de Colmenares, *Historia de la Insigne Ciudad de Segovia*, que no se publicó hasta 1635.

En la ficha que hago de cada documento indico si se encuentran actualmente en el Archivo Catedral de Segovia, en donde fueron copiados, y si están publicados o citados, al menos, por Colmenares; algunos no lo están, lo que indica que pudieran haber desaparecido ya entonces del archivo.

Las tres últimas copias (núms. 33, 34 y 35 del códice) corresponden a documentos del convento de Santa Clara de Astudillo y se hicieron en Madrid por orden del mismo Rosales, estando autenticadas

también por el notario apostólico Unçerdien de Aguirre el día 15 de enero de 1566.

Presento el catálogo de los 35 documentos por orden cronológico para mayor claridad. Como en el código no tienen este orden, hago una relación previa del orden que siguen en el código en numeración arábiga, al lado pongo la cronológica y la indicación de los folios que a cada documento corresponde.

1. IV	1-3v	19. XXIV	69-71v
2. III	4-6v	20. XVI	72-74v
3. XIX	7-10v	21. XI	75-78v
4. VI	11r-v	22. I	78 bis-81v
5. XXXI	12-14v	23. II	82-84v
6. XV	15-20v	24. XXXII	85-88
7. VIII	21-22v	25. V	89-91v
8. XIV	23-25v	26. XII	92-93v
9. XXIX	26-28v	27. VII	94-96v
10. XXVIII	29-33v	28. X	97-98v
11. XXII	34-38v	29. XXVII	99-102
12. XIII	39-43v	30. XXVI	103-112v
13. XXXIII	44-55v	31. XXXV	113-120v
14. XXX	56-58v	32. XX	121-122v
15. XXV	59-60	33. XXI	123-126v
16. XVIII	60v-61v	34. XXIII	127r-v
17. XVII	62-63v	35. XXXIV	128-130v
18. IX	64-68v		

I

1251, enero, 6. Sevilla¹.

Privilegio rodado de Fernando III por el que concede al obispo de Segovia, don Raimundo, notario del rey, unas casas en la ciudad de Sevilla, recién conquistada, y la torre de Aueriçahaz entre «Solucar y Heznabaiçar» con una heredad en término de dicha torre.

¹ «6 die januarii, anno tertio ab illo quo idem victoriosissimus rex Fernandus cepit Hispalim nobilissimum ciuitatem et eam restituit cultui christiano».

- AHN., Códices, 247 B, ff. 78 bis-81 v. Copia notarial.
- Cit. J. González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I, Estudio, Córdoba, 1980, p. 412, nota 29, y en p. 379; da como mes *febrero*. No cita fuente.

II

1253, octubre, 25. Sevilla.

Donación a la Iglesia de Segovia por el obispo don Raimundo de Losada, confirmada por Alfonso X, por la que funda dos capellanías, una por el rey don Fernando y otra por el rey don Alfonso, más cinco aniversarios, dos por dichos reyes y otros dos por las reinas doña Berenguela y doña Beatriz, y el quinto por él mismo después de sus días.

Para todo ello dejó como estipendio la mitad de los heredamientos y donaciones que habían hecho dichos reyes en la torre que en tiempo de los moros se llamaba «Abeyçohar» en término de «Solucar», y que el rey don Alfonso puso el nombre de Segovia, y la mitad de las casas que le habían dado en Sevilla en la colación de Santa María.

- ACSg., caj. 3, núm. 22. Original perg. Conserva el sello de plomo de Alfonso X y el de cera del obispo don Raimundo, pendientes de hilos de seda blancos, amarillos y rojos, 530 × 454 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 82-84 v. Copia notarial.
- Cit. Colmenares, *Historia de Segovia*, t. I, XXII, XXIV.

III

1256, mayo, 6. Sigüenza.

Privilegio rodado por el que Alfonso X concede franqueza de moneda al obispo y cabildo de Segovia (canónigos, racioneros, capellanes o clérigos de coro).

- ACSg., caj. 2, núm. 39. Original perg. Conserva el sello de plomo. 565 × 535 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 4-6 v. Copia notarial.
- Reg., A. Ballesteros Beretta, *Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla*, Madrid, 1935, p. 156.
- Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXII.

IV

1256, mayo, 9. Sigüenza.

Privilegio rodado de Alfonso X por el que dispone que a la muerte del obispo de la diócesis de Segovia, todos los bienes que tuviere queden salvos y seguros en poder del cabildo, sin que persona alguna tome ninguna cosa que fuere del obispo.

- ACSg., caj. 3, núm. 9. Original perg. Sello de plomo pendiente en hilos de seda amarillos y rojos. 510 × 580 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 1-3 v. Copia notarial.
- Ed., *Privilegios reales y viejos documentos de Segovia*. Transcripción y glosa por Hilario Sanz y Sanz, en «Joyas bibliográficas», número XV. Madrid, 1977, doc. XI.
- Reg., A. Ballesteros Beretta, *Itinerario...*, p. 157. *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1961, núm. 311, p. 1074.

V

1259, julio, 1. Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X por el que concede a la Iglesia de Segovia que los miembros de la misma que poseyeran heredamientos, tuvieran por excusados sus paniaguados, yugueros, pastores, etc., en la misma forma que los tenían los caballeros de Segovia.

- ACSg., caj. 3, núm. 2. Original perg. No conserva el sello. 485 × 500 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 89-91 v. Copia notarial.
- Ed. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXII, IX, pp. 401-404.
- Reg., A. Ballesteros Beretta, *Itinerario...*, p. 223.

VI

1278, septiembre, 24. Segovia.

Carta plomada de Alfonso X por la que concede al dean y cabildo de la Iglesia de Segovia que con los 15.000 mrs. de la moneda de la primera guerra que él les había dado por la compra que les hizo de una heredad, puedan ellos comprar heredades de realengo hasta dicha

cuantía, y que la heredad que con dicho dinero compraren la tengan libre de todo pecho y tributo en la misma forma en que tenían la heredad que le vendieron .

- ACSg., caj. 2 ,núm. 30. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda de varios colores. 268 × 278 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 11 r-v. Copia notarial.
- Reg., A. Ballesteros Beretta, *Alfonso X el Sabio*, núm. 1146, p. 1115.

VII

1288, marzo, 26. Carrión.

Privilegio rodado de Sancho IV por el que confirma a la Iglesia de Segovia el privilegio de Fernando III (Burgos 18 de octubre de 1239), confirmatorio a su vez del de Alfonso VIII (Palencia, 17 de abril de 1190), en que les concedía y confirmaba todos los honores, fueros, costumbres, libertades, donaciones y privilegios otorgados a la misma y a sus obispos por Alfonso VII y Sancho III.

- ACSg., caj. 3, núm. 8. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda rojos, amarillos y azules. 405 × 595 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 94-96 v. Copia notarial.
- Cit., Colmenares, *Historia...*, t. I, XXIII, IV.

VIII

1295, agosto, 16. Valladolid.

Fernando IV ante queja del arzobispo de Toledo y obispos de Astorga, Palencia, Osma, Tuy, Badajoz, los abades de los monasterios de Sahagún y de Valbuena y de los procuradores de otros obispos y preladados y de los cabildos y las clerecias de todos sus reinos, por agravios recibidos de reyes anteriores, concede que cuando quedase sede vacante, los bienes de dichos arzobispos, obispos o preladados fallecidos se depositaran en los cabildos para pagar con ellos sus deudas, las mandas del testamento y para los sucesores. Dispone, además, no hacerles premia en las elecciones ni en dar los beneficios y no mandar prender clérigos ni sacarles de su fuero.

(El documento está expedido para el obispo y cabildo de Segovia.)

- ACSg., caj. 2, núm. 10 Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda de varios colores. 398 × 391 mm.

- AHN., Códices 247 B, ff. 21-22 v. Copia notarial.
- A. Parr. Cuéllar, leg. 10, núm. 10 c. Traslado coetáneo.
- Ed. A. Ubieto, *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1961, doc. 46.

IX

1304, octubre, 17. León.

Privilegio rodado de Fernando IV por el que concede, a petición de los vecinos de las villas y aldeas de Segovia que, por los servicios prestados a los reyes, se les quitase de todas las cuentas, pesquisas y demandas que había contra ellos, así como de todo lo que les habían cogido y recaudado los cogedores de Segovia y su término, con otras libertades, franquezas, usos y costumbres. Que les fueran devueltos los pueblos enajenados injustamente y que los arrendadores y cojedores fueran hombres buenos de la villa y lugar y no de fuera. Que no diese el rey villa ni aldea de Extremadura ni otro heredamiento a infante ni a otro alguno, y que lo que había dado les fuera devuelto.

Confirma, además, los privilegios de los reyes anteriores y las libertades, usos y costumbres que ellos tienen.

- ACSg., caj. 5, núm. 20. Original perg. No conserva el sello, sí los hilos de seda. 640 × 510 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 64-68 v. Copia notarial.
- Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXIII, XVII. (Transcribe dos trozos.)

X

1311, abril, 15. Palencia.

Fernando IV confirma al dean y cabildo de la Iglesia de Segovia dos cartas suyas: una en papel (Ayllon, 23 de agosto de 1300) y otra en pergamino (Burgos, 4 de mayo de 1301) por las que manda al alcalde y alguacil que en el heredamiento que en Colladillo dejó el obispo don Blasco para mantenimiento de los pobres en el refectorio de la Iglesia Catedral de Segovia, tengan un yuguero excusado de pechos, al igual que los yugueros de los caballeros de la villa.

Les hace esta confirmación en razón de que las anteriores cartas eran de tiempo del infante don Enrique, por lo que algunos «fase-

dores de los padrones y cogedores de los pechos que los pasan contra merced que yo fis».

- ACSg., p. izq. núm. 13. Original perg. Sello de cera pendiente de cintas de varios colores, muy deteriorado. 368 × 212 mm.
- AHN., Códices 247 B, ff. 97-98 v. Copia notarial.

XI

1311, mayo, 17. Valladolid.

Privilegio rodado de Fernando IV por el que concede a las iglesias, prelados, órdenes y clérigos de sus reinos la confirmación de los privilegios y franquezas que tenían de reyes anteriores «porque sabemos y queremos —dice— que en la guerra que tenemos en coraçon de faser contra los moros a serviçio de Dios, otra cosa non puede ser tan provechosa como la ayuda de Dios...». Les hace, además, otras muchas concesiones.

«E desto les mandamos dar nuestras cartas de previllejo a todos los perlados de nuestra tierra con nuestro seello de plomo et este especial a don Ferrando, obispo de Segovia y para sus suçesores».

- ACSg., caj. 4, núm. 9. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda amarillos. 580 × 600 mm.
- A. Parr. Cuéllar, leg. 10, núm. 10 d. Traslado coetáneo.
- *Ibíd.*, leg. 10, núm. 5. En carta del obispo de Segovia don Fernando a los clérigos del arciprestazgo de Cuéllar.
- AHN., Códices 247 B, ff. 75-78 v. Copia notarial.
- Ed. A. Ubieto, *Colección diplomática de Cuéllar*, doc. 63.
- Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXIII, XIX.

XII

1314, agosto, 1. Monasterio de Palazuelos.

Don Gutierre, arzobispo de Toledo, don Rodrigo, arzobispo de Santiago, y otros obispos, reciben a doña María, la reina abuela, y a los infantes, don Juan, hijo de Alfonso X, y don Pedro, hijo de Sancho IV, como tutores del rey Alfonso XI y guardas de sus reinos. Lo hacen en su nombre y en el de todos los demás obispos, clérigos y religiosos del reino.

Los tutores, a su vez, se comprometen a guardarles todos los privilegios, cartas y libertades concedidas al estado eclesiástico por los reyes anteriores y las que ellos mismos otorgaron en las Cortes de Palencia y Valladolid.

(Es la carta especial para don Fernando, obispo de Segovia.)

— ACSg., p. izq. núm. 15. Original perg. Sello de cera de la reina y de los infantes pendientes de cintas de seda. 232 × 465 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 92-93 v. Copia notarial.

XIII

1315, septiembre, 15. Burgos.

Alfonso XI concede, con el Consejo de doña María su abuela y de los infantes, sus tutores, a petición de los prelados que asistieron a las Cortes de Burgos, en su nombre y en el de los demás prelados, la confirmación de privilegios, cartas y libertades que tenían de los reyes anteriores, «según les fue jurado en Palençuela e en Valladolid por los dichos mis tutores» y señaladamente las cosas que se contienen en el privilegio general del rey don Fernando y confirmado por Alfonso XI.

Además, si algunos ricos-hombres o caballeros u otros tomaren o robaren algo de los bienes de los prelados, abades, priores de los monasterios, de los comendadores de las Ordenes o de los clérigos y de sus vasallos «que luego les sea entregado». Prohíbe, además, a los caballeros hacer fortalezas en los lugares de los prelados y posar en los hospitales hechos para los pobres y para los enfermos.

— ACSg., caj. 4, núm. 51. Original perg. Sello de plomo del rey, dos de cera y falta el otro. 540 × 559 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 39-43 v. Copia notarial.

XIV

1326, julio, 22. Medina del Campo.

Privilegio rodado de Alfonso XI por el que confirma al obispo y cabildo de la Iglesia de Segovia los privilegios que tenían concedidos de reyes anteriores.

— AHN., Códices 247 B, ff. 23-25 v. Copia notarial.

— Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXIV.

XV

1326, julio, 28. Medina del Campo.

Privilegio rodado de Alfonso XI por el que concede a los preladados, iglesias catedrales y colegiales, monasterios y clerecía de sus reinos, diversas mercedes, gracias y libertades «según lo fisieron los reyes onde nos benimos» con otros privilegios e inmunidades en relación con los bienes de los obispos e iglesias adquiridos por compra o cambio, los heredamientos del realengo que fueron dados por los fieles para capellanías o aniversarios.

«E porque esto sea firme y estable, mandamos dar al obispo de Segovia este privilegio seellado con nuestro seello de plomo».

— ACSg., caj. 4, núm. 10. Original perg. No conserva el sello. 702 × 640 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 15-20 v. Copia notarial.

— Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXIV, IX.

XVI

1331, octubre, 8. Segovia.

Privilegio rodado de Alfonso XI por el que confirma a la Iglesia de Segovia otro privilegio rodado suyo (Medina del Campo, 22 de julio de 1326)², en el que confirmaba los privilegios, gracias, libertades, usos y costumbres concedidos por los reyes anteriores.

— ACSg., caj. 3, núm. 18. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda blancos, amarillos y rojos. 639 × 590 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 72-74 v. Copia notarial.

— Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXIV, X. Copia data y confirmaciones.

XVII

1344, octubre, 5. Segovia.

Alfonso XI concede al obispo y cabildo de Segovia la exención del yantar en la forma en que lo tenían ya concedido por él mismo

² Doc. XIV.

en documento dado en Sevilla, 28 de octubre de 1330. Consistía en no dar yantar por sus personas, «salvo los vasallos del obispo que den un yantar y los vasallos del cabildo otro». (Se da este documento por estar el otro escrito en papel y muy roto.)

— AHN., Códices 247 B, ff. 62-63 v. Copia notarial.

— Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXIV, XVII. (Lo pone en 1345.)

XVIII

1348, agosto, 25. Rascafría.

Alfonso XI concede a los vecinos y moradores de Sotosalbos, lugar del cabildo de la Iglesia de Segovia, una dehesa y un ejido, «para que el dicho lugar se pueble mejor» «porque los fallemos bien poblado quando y acaescieremos».

Limita los términos para labrarlos y para que pasten los ganados.

— ACSg., caj. 4, núm. 6. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda rojos y amarillos. 300 × 305 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 60 v-61 v. Copia notarial.

— Cit. C. de Parrondo, *La Cartilla de Sotosalbos*, Est. Seg. n.º 58. M.^a Soterraña Martín Postigo, *El Monasterio de Santa María de la Sierra (Sotosalbos)*, Estella, 1982.

XIX

1351, noviembre (s. d.). Cortes de Valladolid.

Privilegio rodado de Pedro I por el que conforma el privilegio de Alfonso X (Sigüenza, 6 de mayo de 1256)³, en el que eximía al obispo y cabildo de la Iglesia de Segovia del pago de moneda «a mi nin a quantos despues de mi binieren».

— ACSg., caj. 3, núm. 10. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda amarillos y morados. 650 × 525 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 7-10 v. Copia notarial.

— Ed. Hilario Sanz y Sanz, *Privilegios reales...* doc. XIII.

³ Doc. III.

XX

1355, abril, 10. Curiel.

Pedro I concede a la abadesa y monjas del convento de Santa Clara de Astudillo, 5.000 mrs. anuales en el portazgo de Burgos, por juro de heredad.

— AHN., Códices 247 B, ff. 121-122 v. Copia notarial.

— Reg., L. V. Díaz Martín, *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta*. Valladolid, 1975. Doc. 636.

XXI

1357, diciembre, 25. Sevilla.

Privilegio rodado de Pedro I por el que concede a la abadesa y monjas del convento de Santa Clara de Astudillo para su mantenimiento, por juro de heredad, la parte que el rey tenía en la martiniega de la ciudad de Palencia (3.300 mrs.).

— AHN., Códices 247 B, ff. 123-126 v. Copia notarial.

— Reg., L. V. Díaz Martín, *Itinerario...*, doc. 713.

XXII

1367, enero, 26. Cortes de Burgos, Cabeça de Castilla y nuestra Cámara.

Privilegio rodado de Enrique II por el que funda y dota en la Iglesia de Segovia cuatro capellanías con dos lámparas en la sepultura del infante don Pedro, su hijo, enterrado en dicha Iglesia. En dicha sepultura tenía que haber dos porteros. Para dote de dichas capellanías les concede 8.000 mrs. situados en los portazgos de Segovia y Sepúlveda. Hace gracia al dean y cabildo de la parte que ellos solían pagar en dichos portazgos y libra también del pago de portazgo a los dos porteros, de la misma forma que lo estaban los de su Casa Real.

— AHN., Códices 247 B, ff. 34-38 v. Copia notarial.

— Cit., Colmenares, *Historia...*, t. I, XXV, XI. Copia un párrafo, data y confirmaciones.

XXIII

1367, enero, 28. Cortes de Burgos.

Enrique II concede a la abadesa y monjas del convento de Santa Clara de Astudillo 8.000 mrs. para su mantenimiento, en sustitución de los 8.000 mrs que tenían concedidos, pero no podían ahora cobrar por haber otorgado dicho lugar de Astudillo Enrique II a Fernand Sánchez de Tovar, guarda mayor del rey. Se lo concede ahora en las salinas de Motiella.

— AHN., Códices 247 B, ff. 127 r-v. Copia notarial.

XXIV

1371, septiembre, 12. Cortes de Toro.

Privilegio rodado de Enrique II por el que confirma al obispo de la Iglesia de Segovia todos los privilegios, cartas, libertades, franquicias, gracias, sentencias y buenos usos y costumbres que tenía de reyes anteriores.

— ACSg., caj. 3, núm. 19. Original perg. Sello de plomo pendiente en hilos de seda amarillos y rojos. 401 × 728 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 69-71 v. Copia notarial.

— Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXVI, II.

XXV

1375, septiembre, 27. Toro.

Enrique II ordena a su tesorero general dé al cabildo de la Iglesia de Segovia 6.000 ms. por las misas y aniversarios que dicen por el alma del infante don Pedro, su hijo, sin presentar cada año nueva carta de pago, librándolos en las rentas reales.

— AHN., Códices 247 B, ff. 59-60. Copia notarial.

XXVI

1376, noviembre, 7. Valladolid.

Sentencia dictada por el oidor de la audiencia de Enrique II, Diego de Corral, en virtud de poder real, como juez de comisión, en el

pleito sobre términos, amojonamiento y división de los mismos que sostenían el obispo de Segovia y el concejo de Fuentepelayo, de una parte, y el concejo de Cuéllar, de la otra.

El pleito se remontaba a los tiempos de Alfonso X que dictó sentencia a favor de Cuéllar. Pedro I cometió de nuevo el litigio a su alcalde, Domingo Juan, que la dio a favor de Fuentepelayo y la Iglesia de Segovia con nuevo amojonamiento. La sentencia de 1576 considera buena la de Domingo Juan.

- ACSg., caj. 4, núm. 8. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda blancos, rojos y amarillos.
- AHN., Códices 247 B, ff. 103-112 v. Copia notarial.
- Cit. M.^a Soterraña Martín Postigo, *El Monasterio de Santa María de la Sierra (Sotosalbos)*, Estella, 1982.

XXVII

1378, diciembre, 11. Illescas.

Enrique II ordena no sacar de sus reinos rentas que los prelados y clérigos no naturales de dichos reinos ni moradores de ellos, tienen y poseen en las iglesias de los mismos.

(La carta va dirigida al obispo y cabildo de Segovia para que lo cumplan.)

- ACSg., caj. 4, núm. 33. Traslado autorizado por el notario público Ferrando Martínez, en Segovia, a 17 de febrero de 1379.
- AHN., Códices 247 B, ff. 99-102 v. Copia notarial.

XXVIII

1379, septiembre, 12. Cortes de Burgos.

Juan I confirma el privilegio de Enrique II (Cortes de Burgos, 26 de enero de 1367)⁴, por el que concedía a la Iglesia de Segovia tener cuatro capellanías con dos lámparas en la sepultura del infante don Pedro, su hijo, custodiadas por dos porteros exentos de tributos. La dotación de las capellanías era de 8.000 mrs. en los portazgos de Segovia y Sepúlveda.

- AHN., Códices, 247 B, ff. 29-33 v. Copia notarial.

⁴ Doc. XXII.

XXIX

1381, agosto, 6. Segovia⁵.

Sentencia dictada por Marcos Alfonso, lugarteniente del notario mayor de Castilla, de Juan I, en el pleito entre Yuda Absamerro, arrendador de las dos partes de las «seis monedas» de la ciudad de Segovia y Rodrigo Sánchez, uno de los porteros de la tumba del infante don Pedro, en la Iglesia de Segovia, en el cual demuestra que como tal estaba exento de dicho pago por concesión real, por el documento de Enrique II (doc. XXII), dado en las Cortes de Burgos el 26 de enero de 1367.

— AHN., Códices 247 B, ff. 26-28 v. Copia notarial.

XXX

1385, diciembre, 1. Valladolid.

Juan I confirma la concesión hecha por él mismo a la Iglesia de Segovia de que a los capellanes y beneficiados de la misma no se les den huéspedes de aposento, sino solamente estando las personas reales en Segovia, a sus oficiales (albalá del 4 de octubre de 1385, que inserta).

— AHN., Códices 247 B, ff. 56-58 v. Copia notarial.

— Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXVI, VIII.

XXXI

1391, abril, 22. Madrid.

Privilegio rodado de Enrique III, por el que otorga al obispo y cabildo de Segovia la confirmación general de todos los privilegios concedidos por los reyes anteriores.

— ACSg., caja 4, núm. 47. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda de varios colores. 660 × 552 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 12-14 v. Copia notarial.

— Cit. Colmenares, *Historia...*, t. I, XXVII, I.

⁵ La copia del código pone «era 1319». Al ser de Juan I, creo confusión en la centena, y será 1419 (año 1381).

XXXII

1403, diciembre, 13. Móstoles.

Privilegio rodado de Enrique III, por el que concede a la Iglesia de Segovia confirmación de todos los privilegios que tenía de reyes anteriores.

— ACSg., caj. 5, núm. 21. Original perg. Sello de plomo pendiente de hilos de seda de varios colores. 545 × 525 mm.

— AHN., Códices 247 B, ff. 85-88. Copia notarial.

— Cit. Colmaneres, *Historia...*, t. I, XXVII, XV. (Pone equivocadamente en la data *septiembre*.)

XXXIII

1469, diciembre, 20. Ocaña.

Carta de privilegio de Enrique IV de un albalá (17 octubre 1460, que inserta), por el que dota dos capellanías «a honor y reverencia de la Concepción de la Virgen Sancta Maria» y ciertas memorias y aniversarios en la Iglesia de Segovia. Los capellanes son de patronazgo y presentación real con 20.000 mrs. para ambos. Nombra como primeros capellanes a Alfonso González de Turégano, capellán real y beneficiado de la Iglesia de Segovia, y a Pero García, cura de Valseca.

En la carta de privilegio hace el situado de la consignación en lugares de tierras de la ciudad de Segovia.

El doc. de 1469, marzo, 9. Madrid, modifica el situado por no haber suficiente renta en los lugares del situado anterior.

— AHN., Códices 247 B, ff. 44-55 v. Copia notarial.

XXXIV

1470, junio, 13. Segovia.

Carta real de merced de Enrique IV por la que concede a la abadesa, monjas y convento de Santa Clara de Astudillo, por juro de heredad, las tercias reales y el yantar del lugar de Valbuena, merindad de Castrojeriz, para su mantenimiento. Manda se les libre carta de privilegio.

— AHN., Códices 247 B, ff. 128-130 v. Copia notarial.

XXXV

1482, mayo, 20. Toledo.

Carta de privilegio de los reyes don Fernando y doña Isabel de los 38.000 mrs. para el Estudio de Segovia que tenían cada año por juro de heredad, situados por el rey Enrique IV en las alcabalas y tercias de la ciudad y ciertos lugares de la tierra de Segovia, y que fueron «salvados» por las Declaratorias de las Cortes de Toledo, conforme al albalá de la reina de 29 de marzo de 1481, que se inserta.

— AHN., Códices 247 B, ff. 113-120 v. Copia notarial.

María DE LA SOTERRAÑA MARTÍN POSTIGO
(*Universidad de Valladolid*)